



la causa que se formó sobre el asunto, y
 el Sr. Regidor tercero, que igualmente lo
 contaba por haber sido capitular por
 aquel entonces. Dicho Sr. Presid.^{te} mandó
 al Excmo. D. Sebastian María Vello escribir
 el expresado expediente, y habiéndolo verificado
 presentó un testimonio librado por D. Amós
 Gomez y Lopez, Excmo. Jefe por C.M. y Nota-
 rio en su Corte de Regnos y Señoríos, vecino
 de la ciudad de Villena, y en comisión en esta
 villa de jurilla con el Sr. Alcaide Mayor y
 Jefe de la villa de Lecta D. Segundo Herrero
 Sanz, en virtud del despacho librado por el
 Excmo. de S. M. y de B. acuerdo de la Chanci-
 llería de Granada D. Manuel M.^o Segura rela-
 tivo a la orden del Regente de la misma
 Chancillería, según su auto de quince de
 Marzo de mil ochocientos treinta y dos, p.^a
 porer en posesión a los Concejales que en
 dho. año debían servir los empleos de esta
 Municipalidad; en virtud de la ocultación
 que se había hecho por el Regente que